



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 803

TEMUCO, 15 MAR. 2016

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 7 de marzo del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA, R.U.T N° 77.883.980-6**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato: "Suministro para la Provisión de Materiales para el Sistema de Alumbrado Público de Temuco, Líneas N° 1,2 y 3", derivado de la Propuesta Pública N° 257-2015, suscrito mediante escritura pública de fecha 7 de marzo del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Arias y Castro Limitada.

2. La vigencia del contrato será de 1 año, contado desde el día 7 de marzo del año 2016, renovable por igual período.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por los bienes adquiridos los valores unitarios singularizados para cada uno de estos, en el Anexo N° 5: "Formato Detalle de Oferta Económica", I.V.A incluido

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

MRA/cby

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 1578 /2016

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016

CONTRATO SUMINISTRO PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES  
PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TEMUCO, LINEAS  
NÚMERO UNO, DOS Y TRES.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA

&Arias.con/RBF\*\*\*\*\*

EN TEMUCO, República de Chile a **siete** de Marzo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL**

**BECKER ALVEAR** quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta guión seis, representada por doña **PATRICIA DEL CARMEN ARIAS CASTRO**, chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Santiago,

comuna Santiago Centro, de paso

en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y siete de fecha seis de noviembre del dos mil quince se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cincuenta y siete guión dos mil quince: "**CONTRATO SUMINISTRO PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TEMUCO**". Mediante Decreto Alcaldicio número veintinueve de fecha trece de enero del año dos mil dieciséis, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Proveedora Sociedad Comercial Arias y Castro Limitada, específicamente la Línea número uno "Ampolletas", la Línea número dos "Ballast" y la Línea número tres "Conductores". **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Proveedora, **SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS**

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**Y CASTRO LIMITADA**, el "Suministro para la provisión de Materiales para El Sistema de Alumbrado Público de Temuco, en su Líneas número uno, dos y tres antes referidas. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y siete guion dos mil quince y en Decreto Alcaldicio número cero veintinueve, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Proveedora por los servicios contratados, los valores unitarios detallados por el proveedor en el Anexo número cinco formato detalle oferta económica, IVA incluido, sin reajustes ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo quince "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar multa establecida en el artículo catorce de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **SEPTIMA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia será de un año, contados desde la fecha de suscripción del contrato, renovable por igual periodo de tiempo. **OCTAVA. SANCION INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y

sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.

**NOVENA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número uno ocho ocho siete uno tres cinco tres del Banco de crédito e inversiones por la suma de quinientos mil pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco el día once de diciembre del dos mil quince. **DÉCIMA: ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha doce de enero del dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Proveedor. **DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de Doña **PATRICIA DEL CARMEN ARIAS CASTRO**, para actuar en representación de **SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha diecisiete de Enero del año dos mil tres otorgada ante el Notario Público de Santiago don Arturo Carvajal Escobar,

**JÓRGÈ ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Repertorio número doscientos noventa y seis, inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas tres mil cuatrocientos seis número dos mil setecientos cinco del año dos mil tres. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número - mil quinientos setenta y ocho. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

*[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]*

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

*[Handwritten signature of Patricia del Carmen Arias Castro]*



**PATRICIA DEL CARMEN ARIAS CASTRO**  
En Rep. SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA

77.883.980-6



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

**TEMUCO, 11 MAR. 2016**



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected loops.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

